BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2025-GRJ-HRDMT-JCDC-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE, EN EL(LA) HOSPITAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL – DR JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

 Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL -

DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO

RUC Nº : 20607661848

Domicilio legal : AV. DANIEL A. CARRION NRO. S/N A.V. PAMPA DEL CARMEN

(S76722564-ESQ CON AV LOS PIONEROS) JUNIN -

CHANCHAMAYO

Teléfono: :

Correo electrónico: : procesos_logistica@hdemarini.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE, EN EL(LA) HOSPITAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL – DR JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUSION ADMINISTRATIVA Nº013-2025-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC/OADM el 14 DE marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MANO EN LLAVE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinticinco (125) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, incluye instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en caja de la entidad la suma de 30.00 soles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Deberán acreditar con folletos, instructivos, catálogos, cartas o similares del fabricante. Las hojas de presentación serán libres de acuerdo a cada proveedor. Se debe sustentar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

consignadas en los puntos A, B y C de las Especificaciones técnicas del bien4

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) Declaración jurada, LLAVE EN MAMO a realizar el ganador de la buena pro lo siguiente:
 - Tramite la obtención de licencia de operaciones ante la autoridad regulatoria (IPEN), con la liecencia de operación, para su funcionamiento en la entrega del equipo.
 - El postor presentara luego de la recepción del bien el Certificado de Calidad del Equipo emitido por una empresa autorizada por el IPEN⁶

Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº77.

j) Declaración jurada, ante cualquier inconveniente del equipo (GARANTIA COMERCIAL), se resolverá en un plazo no menos de 48 horas al momento de reportar y notificado del equipo Adquirido

Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°88.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁴ Observación formulada por INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC. Y SIEMENS HEALTHCARE S.A.C

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Observación formulada por GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC.

Observación formulada por GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC, INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC y SIEMENS HEALTHCARE S.A.C y GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.

Observación formulada por INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC, SIEMENS HEALTHCARE S.A.C y GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. DANIEL A. CARRION NRO. S/N A.V. PAMPA DEL CARMEN (S76722564-ESQ CON AV LOS PIONEROS) JUNIN – CHANCHAMAYO, Mesa de partes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

Importante para la Entidad

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén del HOSPITAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR JULIO CESAR DEMARINI CARO
- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE RADIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES - HOSPITAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL – DR JULIO CESAR DEMARINI CARO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno del Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imagen.
- Acta de recepción final, pruebas de funcionamiento del equipo y capacitación, suscrito por el comité de recepción
- Comprobante de pago.
 - Guía de remisión del equipo.
 - Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
 - Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes presencial del HOSPITAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL – DR JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, sito en AV. DANIEL A. CARRION NRO. S/N A.V. PAMPA DEL CARMEN (S76722564-ESQ CON AV LOS PIONEROS) JUNIN – CHANCHAMAYO.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INFORME TECNICO Nº0009-2025-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/DAD.

A : MC. MAXIMO POMAYAY VILCHEZ

Director del HRDMT JCDC

DE : MED.NEUROLOGO ALEJANDRO CASTILLO JIMENEZ

Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

ATENCION : JEFE DE ADMINISTRACION DEL HRMT "JCDC"

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOMOGRAFICO COMPUTARIZADO

MULTICORTE ESPIRAL, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO" DFISTRITO DE

CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMYO, REGIÓN JUNÍN.

REFENCIA : Resolución Gerencial Regional de desarrollo Social N°180-2024-GRJ/GRDS

del 5 de diciembre del 2024.

FECHA: La Merced, 22 de Enero del 2025

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente, me es grato saludarlo y a la vez ponerle en conocimiento mediante informe técnico, la necesidad urgente del requerimiento de adquisición de equipos biomédicos- equipo de Tomógrafo, equipo ecográfico radiológico y equipo ecográfico ginecológico para el servicio de Radiodiagnóstico; Departamento de diagnóstico por Imágenes del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO", en atención a la demanda de pacientes que requieren del servicio de un examen Tomográfico y examen de ultrasonografía. Dichos pacientes provienen de diferentes servicios como son: EMERGENCIA GENERAL, EMERGENCIA COVID, HOSPITALIZACION, CONSULTORIOS EXTERNOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, MEDICINA INTERNA, ONCOLOGIA, etc.

Cabe resaltar que en el contexto de la cuarta ola de la pandemia por COVID-19, el examen Tomográfico de tórax es de imprescindible valor, porque ayuda a determinar la extensión de la enfermedad, así como también el riesgo de embolia pulmonar. En otros casos los estudios de tomografía espiral multicorte presenta muchas veces mayor sensibilidad y especificidad en dichas patologías que muchas veces no son resueltas por radiografías, ecografías.

Por lo cual debemos de incorporar de la inversión del IOAR al plan multianual de inversiones 2022 del GRJ. Nuestro Hospital Regional Docente "JULIO CESAR DEMARINI CARO", Ha evidenciado de demandas de exámenes topográficos más aun con pacientes referidos de la selva central y anexos.

2. ANTECENDENTES

- a) Resolución Directoral Ejecutiva De Salud de las personas N° 0260-2018-DRSJ/DESP, se resuelve categorizar al HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO" al Nivel II-2.
- b) Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 025-2021-GRJ/GR, se resuelve crear la nueva Unidad Ejecutora 413-1731 del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO".
- c) Que mediante resolución gerencial regional de desarrollo social N°180-2024-GRJ/GRDS del 05 de diciembre del 2024, se ha aprobado el Expediente Técnico /Documento Equivalente de la IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOMOGRAFICO COMPUTARIZADO MULTICORTE EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO" DFISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMYO, REGIÓN JUNÍN CON CUI 2594686.

La Tomografía Espiral Multicorte -TEM es una especialidad rama de la Radiología, que ha tenido en el país un desarrollo reciente conjuntamente con la Resonancia Magnética. Es a partir del año 2000 donde las grandes unidades hospitalarias nacionales tanto del Ministerio de Salud como del Seguro Social ESSALUD comienzan a adquirir equipos tomográficos modernizando las áreas de Radiología. Hasta ese entonces los servicios de Radiología solo contaban con Rayos X, Rayos X especiales y Ecografía, por mencionar algunas.

Son innegables las ventajas de contar con un servicio de tomografía espiral Multicorte proporciona una mayor aproximación diagnostica, no es operador independiente determinar cuando son necesarias las cirugías reduce la cantidad de cirugías exploratorias, mejora el diagnóstico y tratamiento de neoplásicas malignas y mejora asignación de pacientes que deben ser internados en la unidad de cuidados intensivos. Con la tecnología actual

exclusivo algunos estudios especializados pueden ser realizados en cuestión de minutos.

El brote de COVID-19, enfermedad causada por el coronavirus 2 (SARS-CoV-2), surgió en China a finales del 2019 y es considerada pandemia por la Organización Mundial de la Salud a partir del 11 de marzo del 2020.

La mayoría de las publicaciones expresan la precisión de la Tomografía Espiral Multicorte, para detectar neumonía viral, incluso en pacientes asintomáticos. En pacientes con alta probabilidad clínica de COVID-19, TEM positivo y las pruebas de laboratorio negativas, esta técnica de imagen se convierte en una herramienta de cribado, ya que indica la repetición de las pruebas de laboratorio.

Los hallazgos radiológicos característicos de la covid-19 descrito para el TEM CONSISTE en opacidades pulmonares múltiples, periféricas, con frecuente afectación bilaterales y predominantemente distribuidas en áreas basales y posteriores; características similares ofrece los RAYOS X, aunque con mayor sensibilidad en la tomografía espiral multicorte en comparación con la rayos x torácica, ofrece varios avances: 1) Mejora la detección de lesiones al reducir los artefactos por superposición de estructuras anatómicas, 2) Facilita la localización tridimensional, 3) Mejor resolución de contraste y 4) Mayor sensibilidad y especificidad.

El Hospital es el establecimiento de referencia de toda la población de aproximadamente de 500,000 habitantes de la Selva Central, entre ellas la provincia de Chanchamayo y Satipo, así como de la provincia de Oxapampa de la Región Pasco, siendo el único hospital en contar con el servicio de Tomografía Espiral Multicorte en la selva central y el servicio de ecografía con Médicos Especialistas en Radiología.

En el Perú el 14 de marzo del 2020 se decreta el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, nuestro país fue afectado con una gran cantidad de contagiados en su primera, segunda, tercera y cuarta ola es de ahí donde los establecimientos de salud llegaron aun colapso total en sus instalaciones como en su personal asistencial el cual se vio afectado por contagio por gran escala. Donde los exámenes de prueba rápida, así como las pruebas moleculares y como las tomografías de tórax se volvieron indispensables, los exámenes de ecografía de la unidad de cuidados intensivos con complicaciones

multiorganicos para el diagnóstico oportuno y su tratamiento posterior así poder salvar vidas de nuestros compatriotas.

En nuestro establecimiento de salud se realizan exámenes de tomografía de los diferentes servicios de emergencia, hospitalización, consultorios externos y referencias. En estos momentos se viene incrementando la demanda de estudios ya mencionado, estos también deduce el levantamiento de estado de emergencia sanitaria será necesaria cubrir la demanda insatisfecha debido a la necesidad de atención de salud postergada por la pandemia del Covid-19.

Asimismo a nivel de la Región Junín ni se cuenta con equipos de tomografías y con médicos especialistas en radiología en todos los hospitales, y más aún en la selva central carecen de estos equipos médicos, es de ahí donde radica la preocupación implementar la compra del tomógrafo por todo lo expuesto.

- Demostrar la existencia de un mercado potencial.
- Identificar la ubicación óptima para la instalación de un equipo de tomografía.
- Determinar el impacto social del departamento de diagnóstico por imágenes.
- Demostrar la realidad económica y financiero del proyecto.

2.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO (TERRITORIO)

CÓDIGO IPRESS	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
308	HOSPITAL REGIONAL	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
	DOCENTE DE			
	MEDICINA TROPICAL			
	DR JULIO CESAR			
	DEMARINI CARO			

2.2. POBLACION DEMANDANTE

L a población demandante esta conformada por la cantidad de beneficiarios asignadas al establecimiento de salud, la cual es 464 246 000.

2.3. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

En la actualidad el equipo se encuentra inoperativo, suspendido todas las atenciones de pacientes que realizan una tomografía y obtener un diagnóstico más certero. Donde surge debido a la creciente demanda

para los exámenes tomograficos por parte de la población, en la actualidad el HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR JULIO CESAR DEMARINI CARO es un nosocomio de referencia de toda la selva central, entre ellas la provincia de Chanchamayo y Satipo en el departamento de Junín, asi como la provincia de Oxapampa en la región Pasco, siendo el único hospital que contaba con un equipo operativo con tomografía en toda la selva central, y sumado a la cuarta ola a la pandemia del covid-19, el cual está afectado considerablemente a la población de estas dos regiones.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL HOSPITAL REGIONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO

El Hospital Regional Docente De Medicina Tropical "Dr Julio Cesar Demarini Caro", cuenta con una categoría II-2, se encuentra en el grupo de la clasificación de establecimiento de salud segundo nivel de atención, responsable de poder satisfacer las necesidades de las personas, familias y población de su ámbito referencial brindado las atenciones tomográficas y ecográficas de forma integral, ambulatoria, hospitalaria y referencial.

3. MARCO NORMATIVA

El proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de política sectorial del ministerio de salud, por lo cual se denota las siguientes normativas del sector salud:

- Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA de la fecha 26/07/2016.
 Documento técnico (lineamiento para la elaboración del plan de equipamiento de establecimiento de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales)
- D.S. N° 05-1990-SA Reglamento general de hospitales
- R.M. N°482-1996-SA/DM Norma técnica para proyecto de arquitectura hospitalaria.
- R.N. N°588-2005/MINSA y 895-2006/MINSA. Listado de equipos para establecimiento de salud.
- R.N. N°751-2004/MINSA Sistema de referencia y contrareferncia.

- Ley de Bases de la DECENTRALIZACION N°27783, el proceso de descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles del gobierno: Nacional, Regional y Local (municipalidades provinciales, distritales y de centro poblados), en beneficio de la población.
- Ley N°27444, ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N°27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 157-2002-EF, Reglamento de la ley del sistema nacional de inversión pública.
- Resolución Ministerial N°372-2004-EF-15, que delega facultades para declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública a las oficinas de programación e inversiones del gobierno nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales.
- Directiva N°004-2002-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de inversión pública, aprobada por resolución directoral N°012-2002-EF/68.01.
- Directiva N° 004-2003-EF/68.01, Directiva general del sistema nacional de inversión pública para gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobada por resolución directoral N°012-2003-EF/68.01.
- Modificación de directiva, mediante resolución directoral N°009-2007-EF/68.01 Directiva general del sistema nacional de inversión pública SNIP 2007.
- Decreto Supremo N°102-2007-EF, aprueba el reglamento de la ley del sistema nacional de inversión pública, modificado.

4. JUSTIFICACION

Nuestro hospital, es un hospital de referencias con el cuidado de la salud, debido a la creciente demanda se requiera la compra urgente de un tomógrafo nuevo espiral multicorte.

En la actualidad nuestro nosocomio cuenta con un tomógrafo de 16 líneas marca PHILIPS Modelo MX 16-slice con serie EP16E120079 cuyo año de fabricación es 2012, mes de agosto. Dicho tomógrafo fue instalado en el año 2013 y ha funcionado hasta este año 2022, considerando que durante el tiempo de funcionamiento presento 3 mantenimientos. Así con el pase de los años y

los estudios realizados el tomógrafo de marca Philips ha cumplido su tiempo de vida útil y en el último mantenimiento los ingenieros mencionaron que sus refacciones son más difíciles de conseguir por la antigüedad del equipo y que en fábrica ya se ha descontinuado su producción, se hace mención que se realizaron en total 15 802 estudios. CUADRO 1.

Mediante informe N°004-2022-GRJ/HRDMTJCDC/DAD E INFORME N°0045-2022GRJ/HRDMTJCDC/DAD con fecha del 30 y 31 de mayo del 2022 se informa el estado situacional de inoperatividad del equipo biomédico tomógrafo computarizado multicorte de marca PHILIPS donde se ha presentado ERRORES en el GANTRY por reiteradas veces y no llega a bloquearse los botones de comando debido a las veces a que se vuelve a encender para su funcionamiento por lo que el equipo tomografico entra a estado inoperatividad. Por lo tanto, dicho informe es remitido la Unidad de Servicios Generales donde solicitan Informe N°0080-2022grj//HRDMTJCDC/USSGG con mantenimiento correctivo del equipo tomografico, previo al diagnóstico al realizado el equipo solicitan la contratación de algún proveedor para su mantenimiento correctivo donde consideran también la reposición integra del tomógrafo ya que se cumplió su tiempo de vida útil.

Mediante INFORME N°028-2022-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/ULOG-PAT, nos informa el estado situacional del tomógrafo donde nos indica que se encuentra inoperativo y suspendido todas las atenciones de pacientes que requieren realizar una tomografía , brindando así el informe detallado del historial de mantenimiento que tuvo el tomógrafo , se nos brinda el KARDEX PATRIMONIAL donde nos indica los datos requeridos para realizar los trámites necesarios ya que aún la unidad ejecutora HRDMT-JCDC , se encuentra en proceso de culminación transferencia de los BIENES PATRIMONIALES , de acuerdo al cumplimiento con los lineamientos que nos piden INVIERTE.PE para la presentación del expediente hacia la UNIDAD FORMULADORA DIRESA . Mediante Orden de Servicio WO-06758692, con fecha del 21/09/2022.Se realiza el reporte detallado del equipo biomédico tomógrafo computarizado multicorte MX-16 SLICE N°728131 por parte de la empresa PHILIPS, donde el problema reportado fue: CALENTAMIENTO DEL TUBO y el diagnóstico realizado por el ingeniero a cargo fue:

El equipo hizo arcos de voltaje semana previos el presente tubo de RAYOS
 X tiene 327000 segundos de exploración. El anterior tubo fallo cuando

- alcanzo 238000 segundos es por ello que la probabilidad de falla del tubo es alta.
- El equipo presenta errores intermitentes de comunicación entre STATOR Y
 EL ROTOR, se requiere dos tarjetas por este error: de la limpieza del SLIP
 RING.
- 3. Se verifica que el compensador está quebrado, por ello hay artefactos en la imagen. Se requiere cambio de compensador.
- 4. Se verifica un error de verificación intermitente relacionado al commlink, se requiere reemplazo de parte.
- 5. El equipo presenta mucho polvo, se requiere un mantenimiento preventivo.
- Luego de la reparación se empieza adquirir un contacto de servicio para poder tener siempre el equipo con mantenimientos programados y correctivos a todo costo.
 - Mediante la **Orden de servicio Wo-06808940**, con la fecha 18/11/2022. Se realiza el reporte de servicio detallado del equipo biomédico tomógrafo computarizado multicorte **MX-16 SLICE 728131** por parte de la empresa PHILIPS donde el problema reportado fue **CALENTAMIENTO DEL TUBO**, estado del equipo: el sistema cumple con las especificaciones en relación al servicio efectuado y se puede utilizar sin restricciones y el diagnóstico realizado a cargo por el ingeniero fue:
 - 1. Instalación de la tarjeta TRANSCEIVER BOARD STATOR 454110239891.
 - Instalación de la tarjeta TRANSCEIVER BOARD STATOR ROTOR 454110239781.
 - 3. Instalación del módulo REFERENCE CONVERTER Nº459801178291
 - 4. Limpieza interna de la consola de adquisición
 - 5. Formateo y reinstalación de consola de adquisición
 - 6. Limpieza del interior del gantry
 - 7. Calibración según manual de servicio
 - 8. Prueba general de funcionamiento
 - 9. Equipo operativo

RECOMENDACIONES:

Realizar el reinicio de la consola de adquisición

- * Realizar el calentamiento diario del tubo
- ❖ Realizar la calibración del aire una vez por semana

Mediante **Orden de servicio WO-07221462**, con fecha 24/11/2022. Se realiza el reporte de servicio detallado del equipo biomédico tomógrafo computarizado multicorte **MX 16 SLICE 728131**. Por parte de la empresa PHILIPS, donde el problema reportado fue: **CALENTAMIENTO DEL TUBO**, el estado del equipo, el sistema no cumple con las especificaciones en relación al servicio efectuado y no se puede utilizar y el diagnóstico realizado por el ingeniero a cargo fue:

- Se procedió a intervenir el equipo el cual en una primera instancia presento el ERROR HG00A0R05711 falla eléctrica por lo cual se revisó el POWER BRUSH inspeccionando todos los carbones, los cuales están en buen estado.
- 2. Se procedió a revisar el LOG-ERRORES del equipo en donde muestra el ERROR HG000A0R01504, el cual indica que hay una falla de conexión entre LAS TARJETAS UCOM, las cuales se realizó el descarte de cada una de estas haciendo una recarga de FRIMWARE dando como resultado que la UCMO de la tarjeta R-HOST no tenía conexión, se procedió a cambiar por uno de los paneles laterales, donde se identificó que la UCOM está operativa más la tarjeta R-HOST presenta falla de conexión.
- 3. Se intervino la tarjeta R-HOST la cual se trató de cargar FRINWARE sin resultado alguno, se procedió a revisar los tres fusibles que alimentan parte de la tarjeta los cuales están operativos. También se procedió a revisar las fuentes cercanas a esta tarjeta las cuales están operativas arrojando su voltaje correspondiente de 12V-5V.3.3V-24V respectivamente.
- 4. Se requiere en una primera instancia el cambio de tarjeta R-HOST para continuar con el diagnostico ya que sin esta tarjeta no se puede ver si existe si hay alguna otra parte que se haya comprometida ante esta falla por la cual el equipo quedo sin realizar exámenes.
- 5. Cabe mencionar que el equipo tomografico durante el funcionamiento a coberturado diversas dimensiones de la selva central pacientes referidos por múltiples enfermedades, además se convertura atenciones de otras regiones como es Cerro de Pasco y su totalidad de la Región Junín, selva central por lo tanto es imprescindible la adquision de un nuevo tomógrafo computarizado multicorte para la atención de pacientes oportuna que llega al hospital para ser atendidos y no ser referenciados a otros hospitales de nuestra región Junín. Como se puede evidenciar con los informes y reportes brindados el equipo

biomédico ya cumplió la cantidad de disparos por lo que se requiere la reposición de un nuevo tomógrafo computarizado multicorte para el Hospital Regional Docente De Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro."

4.1. NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS

Cantidad de pacientes atendidos desde el año 2013 al 2022

Año	Cantidad de estudios
2013	1200
2014	3290
2015	2700
2019	42
	Año de su traslado al hospital
	moderno
2020	2483
2021	4618
2022	1469
TOTAL	15802

4.2. Ventajas

- a) Manejo, pronóstico, diagnóstico y seguimiento de la progresión por la infección de COVID-19, en el contexto de la pandemia mundial en la primera, segunda, tercera y cuarta ola en el Perú.
- b) Los hallazgos más predominantes en la tomografía computarizada multicorte de tórax por infección de covid-19 incluye opacidades en vidrio deslustrado de forma bilateral multifocal, patrón empedrado loco y consolidaciones irregulares, de distribución tipo periférica subpleural. Además del compromiso pulmonar es relevante señalar otros patrones asociados, tales como afectación extra parenquimatosa pulmonar, las complicaciones secundarias al estado trombotico dada de alta de y de incidencias y de fenómenos trombocitos y emmbolicos en el covid -19. Además, permite establecer el diagnostico el diagnóstico diferencial en entidades que debuten con patrón pulmonar en opacidades de vidrio

- deslustrado. Todas estas características pueden ayudar a un diagnóstico rápido, y guiar la toma de decisiones clínicas y controlas la progresión de la enfermedad covid 19.
- c) Determina que cirugías son realmente necesarias al no ser operador dependiente, reconstrucción tridimensional y exámenes realizados en corto tiempo.
- d) Mejora el diagnóstico y tratamiento del cáncer, en muchos casos hace detección del cáncer en etapas tempranas.
- e) Es superior a la resonancia magnética en mostrar lesiones óseas, permite ver con detalle fino de los huesos del cráneo, tórax, abdomen, etc. Permitiendo asi determinar fracturas imperceptibles por rayos x y con la reconstrucción tridimensional mejora los planes de tratamiento y quirúrgicos por parte de los especialistas en traumatología.
- f) En caso de pacientes politraumatizados reduce el tiempo de estancia en la emergencia, tiempo de pase al quirófano y tiempo de pase a la unidad de cuidados intensivos asi mismo ayuda al reconocimiento de lesiones potencialmente mortales.
- g) La tomografía espiral multicorte mejora la detección de vísceras huecas y lesiones mesentéricas de un trauma abdominal cerrado.
- h) En la sub-especialidad de tomografía neurológica permite disgregar pacientes con infarto cerebral agudo y crónico, estados de hipoperfusión e hiperperfusión, control post operatorio de neurocirugía, determinación de grado de tumoraciones encefálicas y evaluación de traumatismo encefálico.
- Permite la detección de las distancias patológicas del sistema biliar, confirmar el diagnóstico clínico del pancreatitis aguda, evalúa el grosor del colédoco evaluar la extensión de compromiso pancreático y sus complicaciones es, útil también en diagnóstico de severidad.
- j) Ante la sospecha de apendicitis aguda, la tomografía computarizada multicorte es el método de elección, por su alta sensibilidad y especificidad, permitiendo una evaluación detallada de la anatomía, asi como valorar hallazgos secundarios y presencia complicaciones de casos negativos es capaz de detectar diagnósticos diferenciarles de apendicitis aguda.

5. INFRAESTRUCTURA

El Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" fue inaugurado en el año 2015, con la finalidad de atender a una población con creciente demanda de los diferentes servicios de salud cuenta con infraestructura diseñada para la utilización de equipos biomédicos en radiología. Es un hospital categorizado como nivel II-2, el único con dicha categorización en la zona de confluencia de la selva central de los departamentos de Junín y Pasco, el único en contar con el servicio de tomografía espiral Multicorte y ecografía con Médico Radiólogo Especialista, con un ambiente óptimo para el servicio debidamente reglamentado y autorizado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). Además, cuenta con sistema PACS en todos los servicios del nosocomio para él envió de las imágenes tomográficas en tiempo real.

4.7. REQUERIMIENTO

Por lo tanto, se solicita la adquisición del siguiente equipo:

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN
1	1	ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO-
		TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 128
		CORTES

5. CONCLUSIONES

- Es necesario la compra urgente de un nuevo tomógrafo para el servicio de RADIOLOGIA del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro". Esto permitirá mejorar el diagnóstico y pronóstico a los pacientes afectados por COVID 19 en el contexto de la pandemia Mundial.
- Aportará imágenes decisivas para las cirugías y disminuirá el tiempo de estancia del paciente en el servicio de Emergencia, determina que pacientes son hospitalizados y que pacientes son derivados a U.C.I. Así mismo con las reconstrucciones

- tridimensionales permitirá una mejor aproximación y tratamiento para las fracturas traumatológicas.
- La población de la selva central será la mayor beneficiada por los diagnósticos más precisos y por la detección temprana de los distintos tipos de patologías y porque al momento la demanda de exploraciones tomografías y ecográficas crece día a día. Más aún cuando nuestro hospital es el único que ha dado el servicio durante 10 años en la selva central, Es salud y clínicas particulares aún no cuentan con el servicio de tomografía

Por ello solicitamos el IOAR de reposición del tomógrafo ya que es de vital importancia para nuestra unidad ejecutora.

Atentamente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS -BIENES

1. AREA USUARIA:

Servicio de Radiología y procedimientos especiales del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR JULIO CESAR DEMARINI CARO – GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO PARA EL IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO" DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMYO, REGIÓN JUNÍN.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Con la ADQUISICIÓN DEL TOMOGRAFO EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO, realizará la atención oportuna que permitirá aportar imágenes decisivas para las cirugías y disminuirá el tiempo de estancia del paciente en el servicio de emergencia, por lo cual determinara que pacientes son hospitalizados y que pacientes son derivados a UCI.

4. ANTECEDENTES:

Resolución Gerencial Regional de desarrollo Social N°180-224-G.R. JUNIN/GRDS, de fecha 05/12/2024, QUE EN SU ARTICULO PRIMERO APRUEBA EL Expediente Técnico /Documento equivalente de la IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO" DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMYO, REGIÓN JUNÍN, cuyo CUI es: 2594686. En la actualidad el nosocomio cuenta con un tomógrafo de 16 líneas marca PHILIPS MODELO MX16, cuyo año de fabricación es del 2012, mes de agosto .Dicho tomógrafo fue instalado el año 2013 y ha funcionado hasta el año 2022, considerando que durante el tiempo de funcionamiento presento 03 mantenimientos .Así con el pase de los años y los estudios realizados , el tomógrafo ha cumplido su tiempo de vida útil y en el último mantenimiento

los ingenieros mencionaron que sus refacciones son más difíciles de conseguir por la antigüedad del equipo y que , en fabrica ya se ha descontinuado su producción .

Así mismo con fecha del 30 y 31 de mayo del 222, se informó a la unidad de servicios generales que entra en estado situacional de inoperatividad para el tomógrafo computarizado multicorte de marca PHILIPS, donde se presentó reiteradas veces el mensaje ERRORES EN EL GANTRY y llega a bloquearse los botones de comando debido a las veces que se ha vuelto a encender el equipo para probar su funcionamiento. Esta área a su vez solicita el mantenimiento correctivo del equipo tomografico y así mismo la consideración de la reposición del equipo ya que este ha cumplido su tiempo de vida útil .Por lo que necesaria la adquisición urgente de un nuevo TOMOGHRAFO COMNPUTARIZADO MULTICORTE DE 128 CORTES, INSTALADO Y FUNCIONANDO para el servicios de RADIOLOGIA del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro, lo que permitirá mejorar el diagnóstico y pronostico a los pacientes afectados por COVID 19 y otras enfermedades que requieren de este .

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Seleccionar a una persona natural o jurídica con las mejores condiciones precio, calidad y oportunidad para la adquisición del TOMOGRAFO de acuerdo a las exigencias de la magnitud del IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO" DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMYO, REGIÓN JUNÍN.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contar con el TOMOGRAFO, para las atenciones oportunas de los pacientes según la población objetivo.

Contar con el TOMOGRAFO el cual permitirá la atención oportuna que permitirá aportar imágenes decisivas para las cirugías y disminuirá el tiempo de estancia del paciente en el servicio de Emergencia, por lo cual determinara que pacientes son hospitalizados y que pacientes son derivados a UCI.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BINES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	DESTINO
01	TOMOGRAFO	UND	1	HOSPITAL REGIONAL
	COMPUTARIZADO			DOCENETE DE MEDICINA
	MULTICORTE DE 128			TROPICAL – DR JULIO
	CORTES INSTALADO Y			CESAR DEMARINI CARO
	FUNCIONANDO			

7. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 128 CORTES

REQ	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			
Α	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
A01	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 HILERAS O MAS DE DETECTORES QUE REALICE 128 CORTES (COMO MINIMO) SIMULTANEAMENTE POR CADA REVOLUCION.			
A02	CON ESPESOR DE CORTE 0.625 MM O MENOS.			
A03	TECNOLOGIA DE REDUCCION DE DOSISI DE RADIACION POR RECONSTRUCCION ITERATIVA Y TECNICA DE MODULACION DE DOSIS O CON SOFTWARE DE RECONSTRUCCION ITERATIVA PARA REDUCCION DE DOSIS DE MINIMO 80% MENOS DOSIS O EQUIVALENTE SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR DEEP LEARNING PARA REDUCCION DE DOSIS DE MINIMO DE 80 %			
A04	CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE IMAGEN ESPECTRAL CON CUALQUIER TÉCNICA SEGÚN TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE". SE REQUIERE SOFTWARE ESPECIALIADO EN ONCOLOGÍA PARA EVALUACION DE LAS LESIONES Y SU EVOLUCION. 14.			
A05	QUE TRABAJE CON INTERFACE DICOM 3.0			
A06	DIAGNOSTICO REMOTO, EL FIREWALL DEBERA SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL EQUIPO, LA LINEA TELEFONICA ESTAR A CARGO DEL HOSPITAL.			
A07	FANTOMAS PROPIOS DEL EQUIPO PARA SU CALIBRACION , VERIFICACION Y/O CONTROL DE CALIDAD , NECESARIOS PARA SU PÚESTA EN FUNCIONAMIENTO			
A08	CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE AL SISTEMA PACS DE LA INSTITUCIÓN			
В	COMPONENTES			
	GANTRY			
B01	APERTURA DE 700 MM O MAYOR.			

Observación formulada por GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C., GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC, A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A y GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD S.A.C.

803 ANNEL DE CONTROL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE A AMBOS LADOS DEL 3CANTRY L'QUIURDA Y DERECHA) 804 I ASSER DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE 805 INTERCOMUNICADOR PACIENTE - USUARIO. 6ENERADOR: 806 POR CONVERTIDOR O INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA 807 POTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR 808 RANGO DE KILOVOLTAJE MENOR O IGUAL A 80 KV A MAYOR O IGUAL A 140 KV ¹⁵ . 809 RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 80 KV A MAYOR O IGUAL A 140 KV ¹⁵ . 810 COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. 811 PUNTOS FOCALES: FOCO I MENOR O IGUAL A 10 MA 16. 810 COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. 811 PUNTOS FOCALES: FOCO I MENOR O IGUAL A 16 MM x I.+ MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0 , 8 X 0, 9 MM 812 MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA 813 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. 814 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: +20 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE PACIENTE 815 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAYOR OBJALA: IN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S 816 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. 817 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. 818 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0,5 MM. 819 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA 821 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. 822 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA 823 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA 824 BENCILICION ED ATOS 825 PROCESADOR DE 46 BITS O MAYOR. 826 MEMORIA RAGIGA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACION 827 MEMORIA RAGIGA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO 828 MEMORIA RAGIGA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO) 500 GB COMO MINIMO 829 MATRIZ DE VIEW (FOOY): HASTA SOO MM O MÁS. 820 MEMORIA RAGIGA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO 821 MEMORIA RAGIGA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO) 500 GB COMO MINIMO 822 MEMORIA RAG	B02	ANGULO DE INCLINACION: DE -30° A +30° O RANGO MAS AMPLIO, CON INCREMENTOS DE 1 ° (UN GRADO) O MENOS CONTROLADO DESDE EN GANTRY O DESDE CONSOLA.	
INTERCOMUNICADOR PACIENTE - USUARIO. GENERADOR:	B03		
GENERADOR: B06 POR CONVERTIDOR O INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA B07 POTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR B08 RANGO DE KILOVOLTAJE MENOR O IGUAL A 80 KV A MAYOR O IGUAL A 140 KV 15. RANGO DE KILOVOLTAJE MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 140 KV 15. B09 RANGO DE KORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 600 MA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 MA 16. B10 COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. TUBO DE RAYOS X: PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.+ MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0.8 X 0.9 MM TUBO DE RAYOS X: CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA B12 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: +20 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 ABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINON O Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B21 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B22 RECOLUCIÓN ES PACAL DE 16 IP/CM O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFRENCIA A CADA DETECTOR. B23 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFRENCIA A CADA DETECTOR. B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALLACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS I TE O MATOR DATOR DATOR DATOR DATOR DATOR DATOR DATOR D	B04	LASER DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE	
B06 POR CONVERTIDOR O INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA B07 POTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR B08 RANGO DE KILOVOLTAJE MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 140 KV 15 B09 RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 160 MA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 MA 16 B10 COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. TUBO DE RAYOS X: PUNTOS FOCALES: FOCO I MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0, 8 X 0.9 MM B11 PUNTOS FOCALES: FOCO I MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0, 8 X 0.9 MM B12 MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA B13 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: ±20 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MISIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B20 TECKOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 IP/CM O MAYOR A 0% MTE ¹⁷ . ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTADOS OM MO O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B24 FIELD OF VIEW (POY): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADO DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALHACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS I TR O MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1	B05	INTERCOMUNICADOR PACIENTE - USUARIO.	
BOTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR		GENERADOR:	
RANGO DE KILOVOLTAJE MENOR O IGUAL A 80 KV A MAYOR O IGUAL A 140 KV 15. RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 600 MA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 MA 16. COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. TUBO DE RAYOS X: TUBO DE RAYOS X: PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 6.8 X 0.9 MM TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA B13 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COEBERTURA DE 3S MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B28 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B31 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B32 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR.	B06	POR CONVERTIDOR O INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA	
RANGO DE CORRIENTE. MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 600 MA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 MA 16. B10 COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. TUBO DE RAYOS X: B11 PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0.8 X 0.9 MM TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COBERTURA DE 33 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE 17. ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RICIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RICIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B28 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 RESOLUCION DE 2050 X 1024 NO MAYOR. B33 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 1024 X 1024 O MAYOR. B34 RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIENELS O MAYOR. B35 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 1024 X 1024 O MAYOR. B36 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 TO TET DE 19 ° O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITORE.	B07	POTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR	
RANGO DE CORRIENTE. MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 600 MA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 MA 16. B10 COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. TUBO DE RAYOS X: B11 PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0.8 X 0.9 MM TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COBERTURA DE 33 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE 17. ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RICIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RICIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B28 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 RESOLUCION DE 2050 X 1024 NO MAYOR. B33 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 1024 X 1024 O MAYOR. B34 RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIENELS O MAYOR. B35 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 1024 X 1024 O MAYOR. B36 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 TO TET DE 19 ° O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITORE.	B08	RANGO DE KILOVOLTAJE MENOR O IGUAL A 80 KV A MAYOR O IGUAL A 140 KV ¹⁵ .	
B10 COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%. TUBO DE RAYOS X: ### PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0,8 % 0,9 MM ### TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MIRU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA ### DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE PACIENTE ### DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE DES OLA COM O MENOR ### TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MISIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S ### TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MISIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S ### PECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. ### PECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. ### DETECTORES ### TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. ### COBSERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. ### AQUISICION DE DATOS ### MEMOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUIAL QUIER TIPO DE ESTLIDIO ### PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR ### MEMOR TIEMPO DE ESTLIDIO ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION ### PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR ### MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO ### MEMORIA RIGIDA PARA PROCESAMIENTO, 16 GB COMO MINIMO. ### ALMACENAMIENTO ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS ### ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS ### ALMACENAMIENTO ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS ### ALMACENAMIENTO ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS ### ALMACENAMIENTO ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS ### ALMACENAMIENTO ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS ### ALMACENAMIENTO ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A	B09	RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 600 MA, CON	
TUBO DE RAYOS X: B11 PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0.8 X 0.9 MM TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA MESA DE PACIENTE B13 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 ABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUIDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUIALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS I TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 RESOLUCION DE 1250 X 1024 PINELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B10		
PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM x 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0.8 X 0.9 MM TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA B13 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 RESOLUCION DE 1280 X 1024 PINSLES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SUI MONITOR.			
10.8 X 0.9 MM TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA 13 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. MESA DE PACIENTE 14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR 15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S 16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. 17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. 18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. 19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES 20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. 21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. 22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE ¹⁷ . ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO 22 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR 23 MENOR TIEMPO DE ESTUDIO 24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION 25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR 26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO 27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. 28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS 29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. 30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. 31 RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITORS.			
B12 MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA B13 CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR. MESA DE PACIENTE DESPLAZAMIENTO VERTICAL: +20 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE B23 CUALQUIER TIPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°); 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO); 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO); 500 GB COMO MINIMO B28 ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITORS.	B11	0.8 X 0.9 MM	
MESA DE PACIENTE B14 DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 <td< td=""><td>B12</td><td>MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA</td></td<>	B12	MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA	
DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR B15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S MM COMO MINIMO PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR, EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B21 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360"): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B13	CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR.	
B15 DE 60 CM O MENOR B15 TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B21 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE ¹⁷ . ADQUISICION DE DATOS B22 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360"): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.		MESA DE PACIENTE	
MM COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S B16 RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR. B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR, EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B21 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE 17. ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS I TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B14	,	
B17 CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR. B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTE 17. ADQUISICION DE DATOS B23 CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B00 (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B15		
B18 PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM. B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B16	RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR.	
B19 SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B17	CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR.	
DETECTORES B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. B21 COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. B22 RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B18	PRECISION DE POSICIONAMIENTO MAXIMO: +/- 0.5 MM.	
B20 TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO. COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B19	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE PACIENTE BASADO EN IA	
COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.		DETECTORES	
ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR. RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF 17. ADQUISICION DE DATOS MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B20	TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO.	
ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B21		
ADQUISICION DE DATOS B23 MENOR TIEMPO DE EXPLORACION COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B22	RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 16 LP/CM O MAYOR A 0% MTF ¹⁷ .	
CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO B24 FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS. CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.			
CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. B31 DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B23	· /	
B25 PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B24	FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS.	
B26 MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.		CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION	
B27 MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO. B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B25	PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR	
B28 ALMACENAMIENTO MINIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B26	MEMORIA RIGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MINIMO	
ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS B29 MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR. B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B27	MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO.	
B30 MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR. DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B28		
B31 DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MAS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B29	MATRIZ DE RECONSTRUCCION: 512 X 512 O MAYOR.	
B31 RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.	B30	MATRIZ DE VISUALIZACION: 1024 X 1024 O MAYOR.	
	B31	RESOLUCION DE 1280 X 1024 PIXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS	
	B32		

Observación formulada por A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A.
Observación formulada por GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC y GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD S.A.C.
Observación formulada por GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC, MEDICAL IMPORTADORA S.A.C. y GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD S.A.C.

	PROGRAMAS EN LA CONSOLA	
B33	PROTOCOLO PARA PEDIATRIA.	
B34	SOFTWARE PARA MODULACION Y AHORRO DE DOSIS EN TIEMPO REAL.	
B35	SOFTWARE PARA REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS METÁLICOS.	
B36	SEGUIMIENTO AUTOMATICO DEL BOLO.	
	MODO HELICOIDAL	
B37	TIEMPO DE SCAN CONTINUO: 60 SEG O MAYOR.	
B38	LONGITUD DEL MÁXIMO VOLUMEN HELICOIDAL DE SCAN CONTINUO: 1500 mm o MAYOR ¹⁸ .	
B39 RECONSTRUCCION POR IMAGENES: 40 IMAGENES POR SEGUNDO O MAYOR.		
	APLICACIONES MINIMAS EN CONSOLA	
B40	RECONSTRUCCIONES DE SUPERFICIES TRIDIMENSIONALES 3D	
B41	RENDERIZACION DE VOLUMEN MIP/MPR	
B42	PROTOCOLOS PARA ANGIOGRAFIA	
B43	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE BOLO DE CONTRASTE	
B44	PROTOCOLOS PEDIÁTRICOS	
B45	ADQUISICIÓN PARA PERFUSIÓN MULTIÓRGANOS EN ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO	
B46	ADQUISICION CARDIO CT RETROSPECTIVO	
B47	ADQUISICIÓN CARDIO CT PROSPECTIVO	
B48	ADQUISICIÓN CON RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA DE BAJA DOSIS EN TODO EXAMEN	
	ESTACION DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO.	
B49	DOS (02) ESTACIONES PARA POSTPROCESAMIENTO DE IMAGENES (INDEPENDIENTE DE LA CONSOLA CT) CON CONEXIÓN A RED. CADA UNA CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION DE HARDWARE Y SOFTWARE.	
B50	INTERFASE DE USUARIO CON DOS (02) MONITORES A COLOR DE 19 " O MAYOR	
B51	MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MINIMO.	
B52	ALMACENAMIENTO POR MEDIOS RIGIDOS 800 GB O MAYOR.	
B53	ALMACENAMIENTO Y LECTURA POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA CD O DVD.	
B54	QUE TRABAJE CON INTERFACE DICOM 3.0	
	SOFTWARE ESPECIALIZADOS EN LA ESTACION DE TRABAJO	
B55	IMAGENES EN 2D, 3D, VR	
B56	SOFTWARE PARA EVALUACION VASCULAR CON SEGMENTACIÓN AUTOMÁTICA.	
B57	SOFTWARE PARA CUANTIFICACION DE CALCIO EN CORONARIAS.	
B58	SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS Y FUNCION CARDIACA	
B59	SOFTWARE DE PERFUSIÓN CEREBRAL	
B60	SOFTWARE DE ENDOSCOPIA VIRTUAL	
B61	SOFTWARE DE COLONOSCOPÍA VIRTUAL CON ANÁLISIS DE PÓLIPOS	
B62	SOFTWARE PARA DETECCION Y CUANTIFICACION DE NÓDULOS PULMONARES	
B63	SOFTWARE DE SUSTRACCION AUTOMATICA OSEA (AUTO ELIMINACIÓN DE HUESOS)	
B64	SOFTWARE DE SEGMENTACIÓN VASCULAR HEPÁTICA AUTOMÁTICA	
B65	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES PARA SEPARACIÓN DE MATERIALES	
B66	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMAGENES PARA IMAGENES VIRTUALES SIN CONTRASTE	
B67	SOFTWARE PARA LESIONES ONCOLÓGICAS	
B68	TODOS LOS SOFTWARE DEBEN CONTAR LICENCIAS INDEFINIDAS (PERPETUAS)	
B69	SOFTWARE DE PLANEAMIENTO PARA IMPLANTE VALVULAR AORTICO TRANSCATETER TAVI-TAVR	

 $^{^{18}}$ $\,$ Observación formulada por INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC.

B70	SISTEMA INTELIGENTE DE CORRECCION DE MOVIMIENTOS DE VASOS CARDIACOS (PUEDE IR INSTALADO EN LA CONSOLA)		
	REQUERIMIENTO TECNICO PERIFERICOS		
B71	INYECTOR DE CONTRASTE AUTOMATICO PARA MEDIOS DE CONTRASTE PARA CT DE SELECCIÓN DE PARAMETROS QUE PERMITA APLICAR CONTRASTE Y SOLUCION SALINA DOBLE CABEZAL O DE TIPO BOMBA DE RODILLOS E INCLUIR 500 A MAS UNIDADES O SET PARA APLICACIÓN DE CONTRASTE		
B72	GATILLADOR INTEGRADO O EXTERNO CON SISTEMA COMPATIBLE PARA LOS ESTUDIOS CARDIACOS		
B73	UPS PARA CONSOLA Y ESTACION DE TRABAJO CON AUTONOMIA DE 10 MIN O MAYOR CARGA MAXIMA Y/O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE 19.		
B74	UPS PARA EL PROCESADOR DE PELICULAS RADIOGRAFICAS CON AUTONOMIA DE 10 MINUTOS O MAYOR A CARGA MAXIMA ²⁰ .		
B75	PROCESADOR DE PELICULAS RADIOGRAFICAS CON TECNOLOGIA DE IMPRESION EN SECO CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 70 A 100 PELICULAS HORA O MAYOR, EN FORMATO DE 14 X 17, COMPATIBLE A DICOM Y AL EQUIPO, INCLUIR 10 CAJAS DE PELICULAS RADIOGRAFICAS COMPATIBLES DE 14 X 17 COMO MINIMO ²¹ .		
	ACCESORIOS		
C1	03 TRES SET DE COJINES GENENRALES Y 02 DOS SET DE COJINES PARA ESTUDIOS ORTPEDICOS PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS		
C2	02 SET DE SUJETADORES TIPO VELCROM		
С3	02 SET DE INMOVILIZADORES PARA PACIENTES PEDIATRICOS		
C4 C5	03 JUEGOS DE CABLES REUTILIZABLES PARA ECG 01 COLCHONETA PARA PACIENTE		
С6	02 JUEGOS DE MANDILONES EMPLOMADAS CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES , LENTES Y PROTECTOR GONADAL.		
	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION		
D1	EL TOMOGRAFO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL HOSPITAL SERÁ DESINSTALADO POR EL PROVEEDOR, ALMACENADOS, EMBALADOS EN UN AMBIENTE DESIGNADO DENTRO DEL HOSPITAL		
D2	LA ENTIDADE (HOSPITAL) QUE VA ADQUIRIR EL TOMÓGRAFO CUENTA CON UNA POTENCIA DISPONIBLE DE 150 KVA PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO		

7.1. OTRAS CONDICIONES DEL EQUIPO:

Los equipos, componentes y sus periféricos ofertados por los proveedores deberán ser nuevos (sin uso ni repotenciados). cumpliendo con las características técnicas proporcionadas por la entidad.

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica. Debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente de que hayan sido individualizados o no en forma específica en las características técnicas en las presentes condiciones de adquisición.

¹⁹ Observación formulada por GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C., SIEMENS HEALTHCARE S.A.C

Observación formulada por SIEMENS HEALTHCARE S.A.C

Observación formulada por GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC., SIEMENS HEALTHCARE S.A.C

La fecha de fabricación de dicho equipo no deberá exceder los 12 (doce) meses anteriores de la fecha de presentación de ofertas.

El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado. no pudiendo transferir total, o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.

El equipo ofertado incluirá todos los costos, es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje e instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (Incluyendo consumibles de operación, piezas, partes. componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de mantenimiento que deberá proporcionar según recomendaciones del fabricante), gasto personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

El contratista deberá deja; el equipe instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con esto.

El contratista durante el periodo de garantía ofertado, deberá brindar el mantenimiento preventivo al equipo y sus componentes periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen los manuales e información técnica del fabricante. Además, deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo *y el* informe de sus procedimientos.

El Equipo tendrá grabado *en* una placa de metal (tamaño 25x70 mm aprox), de preferencia remachada, grabado en un lugar visible que incluirá la siguiente información:

El logotipo de la entidad, el nombre del equipo, la razón social, el teléfono del contratista. fecha de instalación y garantía en meses y años.

7.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El proveedor deberá embalar los equipos para la entrega, con los materiales más adecuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

El equipo y sus componentes periféricos serán embalados y rotulados de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

7.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, SANITARIAS NACIONALES:

No aplica.

7.4. NORMAS TECNICAS:

No aplica.

7.5. IMPACO AMBIENTAL:

No aplica

7.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION:

El contratista debe realizar la instalación, puesta en funcionamiento del equipo requerido.

7.7. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Llave en mano

7.8. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma Alzada

7.9. TRANSPORTE Y SEGUROS DE TRANSPORTE:

El contratista se responsabiliza de transportar et equipo hasta el lugar de entrega establecidos en cumplimiento a las normas frente a riesgos de carga, transporte y descarga, teniendo en consideración las normativas vigentes para el adecuado transporte del equipo, El proveedor se responsabiliza de transportar el equipo. hasta e! HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR, JULIO CESAR DEMARINI CARO.

7.10. SEGUROS:

No aplica

7.11. ADELANTOS

No corresponde.

7.12. GARANTIA:

Garantía comercial del bien:

El equipo deberá ser nuevo y cumplir con las características técnicas.

Garantía técnica y comercial de cinco (05) años como mínimo, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.

Plazo de reparación:

Diez (10) días calendarios como máximo si la reparación requiere repuestos y este repuesto (o parte) no requiere importación y veinticinco (25) días calendarios como máximo si la reparación requiere repuesto y este necesita importarse. Siendo el plazo contabilizado a partir de la recepción de la notificación (correo electrónico o carta, donde se pueda constatar la recepción del proveedor) para la reparación del equipo.

Alcance de la garantía:

Garantía mínima del equipo contra defectos de diseño y/o fabricación, averías por un mal funcionamiento o pérdida total del bien. derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca del equipo en el Perú, en donde se especifique la vigencia y alcances de la garantía ofertada por el postor.

7.13. REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO:

De existir alguna observación por defecto de fábrica del tomógrafo durante la etapa de recepción, este será suspendido.

Una vez que el tomógrafo esté en funcionamiento y este presentara un error de fábrica el tiempo para la reposición del accesorio y/o repuesto no debe ser mayor de treinta (30) días calendario si no requiere importación del extranjero.

En caso el accesorio y/o repuesto requiera ser importado del extranjero el plazo no debe ser mayor de sesenta (60) días calendarios.

7.14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Los repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a diez (10) años a partir de la fecha del acta de recepción y conformidad de los equipos.

Los repuesto y accesorio será entregado en calidad de recambio²².

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán dos servicios de mantenimiento preventivo por año. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en el HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO.

Así como se entregará el cronograma de mantenimiento de acuerdo al manual del fabricante.

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuesto originales durante el periodo de garantía.

8.2. SOPORTE TECNICO:

El contratista deberá realizar el soporte técnico durante el periodo de garantía

8.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

42

²² Observación formulada por GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC.,

El contratista deberá brindar capacitación al área usuaria y área técnica Para el área usuaria serán como mínimo sesenta 60 horas de capacitación y para el área técnica como mínimo de veinte 20 horas de capacitación.

CAPACITACION AL AREA USUARIA: deberá de ser realizada por un especialista acreditado por el representante del equipo.

CAPACITACION DEL AREA TECNICA: Deberá de ser realizada por un especialista acreditado por el fabricante.

El proveedor deberá entregar una certificación de capacitación a cada uno de los participantes, debidamente firmada y sellada demostrando fehacientemente la autenticidad de la misma. En la cual se entregará al personal de mantenimiento y área usuaria.

CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL:

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, deberá estar dirigida a los usuarios del equipo (profesionales y técnicos de salud).

La capacitación se realizaré en coordinación con el área usuaria.

La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital, de lunes a viernes en horario de 8:30 am a 5:30 pm. sin considerar fin de semana ni días no laborables.

La capacitación será dirigida a diez (10) profesionales como máximo del área usuaria.

La capacitación iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el tomógrafo.

El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de quince (15) días calendario de culminada dicha capacitación.

El tiempo de capacitación básica será de cinco (5) días hábiles veinte (20) horas para el uso y manejo del equipo. Cinco (5) días hábiles veinte 20) horas de capacitación para estudios simple y cinco (5) días hábiles veinte 20 horas de capacitación para estudios especializados.

CAPACITACIÓN DE MANEJO DE SOFTWARE EXTERNO:

Se capacitará al personal usuario en un lapso de veinte (20) horas, as: mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por -5 días como mínimo (OPCIONAL).

El material a entregarse a cada participante será:

- Una copia de la "Temática de Capacitación".
- Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso. operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.

CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO:

La capacitación de servicio técnico estará dirigida al personal técnico y profesionales encargados del mantenimiento de los equipos biomédicos del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO.

La capacitación en servicio técnico de mantenimiento y reparación será efectuada de la siguiente manera:

La capacitación será efectuada en el horario de trabajo del personal del hospital.

La capacitación iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el tomógrafo.

La capacitación será dirigida a diez (10) personales técnicos como máximo del área usuaria.

El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.

El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de quince (15) días calendario de culminada dicha capacitación.

El tiempo de capacitación será de cinco (5) días hábiles veinte (20) horas.

El material a entregarse a cada participante será:

Una copia de la "Temática de Capacitación".

Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.

NOTA: El equipo estará en un período de prueba con una duración de diez 10 días calendario, el cual iniciará a l siguiente día después de haberse culminado las capacitaciones al personal usuario y técnico.

Para contar con la disponibilidad plena del equipo, se deberá programar ambas capacitaciones de manera simultánea.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1. HABILITACION DEL PROVEEDOR:

No aplica

9.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente. a S/. 15'000,000.00 (Quince Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: RESONANCIA MAGNETICA, TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA, EQUIPOS DE RAYOS X, MAMOGRAFÍA, PET-CT, ARCO EN \mathbb{C}^{23} .

9.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Responsable de instalación, Puesta en Funcionamiento y capacitación del equipo:

Profesional titulado en ingeniería Electrónica o Mecatrónica o Biomédico (CON EXPERIENCIA. MÍNIMA DE 05 AÑOS EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS IGUALESO SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, del personal clave requerido como RESPONSABLE DE INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION.

Se consideran bienes similares a los siguientes: RESONANCIA
MAGNETICA Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que. de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Lugar de entrega:

Instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL

- DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO, sito en AV. DANIEL A. CARRION NRO.

SIN A.V. PAMPA DEL CARMEN (ESQ CON AV LOS PIONEROS) JUNIN
CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO.

Plazo:

¡Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de ciento veinticinco (125) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrito e! contrato, incluye instalación y puesta en funcionamiento. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ENTREGA DEL EQUIPO: 95 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato n, incluye desmontaje del equipo. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse entregado el equipo, esta se realiza en presencia del comité de recepción.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

11.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

ÁREA QUE SUPERVISA:

el responsable de supervisar la contratación del bien es el servicio del Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imagen el HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO.

ÁREAS QUE COORDINARÁN:

CON EL PROVEEDOR: El responsable de coordinar la contratación del bien es el servicio de la Unidad de Logística del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO.

ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:

No aplica

12. CONFORMIDAD:

Informe del SERVICIO DE RADIOLOGIA Y PROCEDIMENTOS ESPECIALES del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno del Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imagen, previa "Acta de recepción final, pruebas de funcionamiento del equipo y capacitación".

COMITÉ DE RECEPCIÓN: Será designado por el Director ejecutivo.

El comité de recepción quienes luego de realizar la verificación de cumplimiento de las características técnicas, verificación de la instalación, verificación de funcionamiento del equipo y luego de la capacitación. deberá elaborar el "Acta de recepción final, pruebas de funcionamiento del equipo y capacitación".

12.1. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá realizar las pruebas necesarias según coordinación con los personales del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

El contratista deberá realizar la puesta en funcionamiento del equipo según coordinación con et comité de recepción.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación

Recepción del Área de Almacén de HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - DR., JULIO CESAR DEMARINI CARO.

Informe del responsable del SERVICIO DE RADIOLOGIA Y
PROCEDIMENTOS ESPECIALES Hospital" AL REGIONAL DOCENTE
DE MEDICINA TROPICAL - DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO
emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno
del Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imagen.

"Acta de recepción final, pruebas de funcionamiento del equipo y capacitación", suscrito por el comité de recepción.

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del equipo
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.

Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA. TROPICAL — DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO, sito en Av. Daniel Alcides Carrión s/n - Pampa del Carmen - Chanchamayo - Junín, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

14. FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica

15. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado № 30225 y su reglamento vigente, (según el artículo W162).

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento

1	Penalidad por demora en capacitación: se entiende como demora en capacitación cuando el contratista por causa; ajenas a la entidad no brinda la capacitación en el plazo establecido.	10% UIT por cada día de demora en brindar la capacitación.	Luego de 24 horas de no cumplimiento según cronograma notificando al OCE.
2	Por demora en la entrega de certificados de capacitación .	3% de una UIT , por cada día de retraso	Luego de 24 horas de no cumplimiento según cronograma notificando al OCE.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de lo conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. NORMATIVA ESPECIFICA

No aplica

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber. directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad. probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas. organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El proveedor deberá garantizar todas las medidas necesarias de protección de salubridad para todo su personal, ya sea para el internamiento del bien, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, soporte técnico. mantenimiento. Y así como garantizar medidas de protección de salubridad a la entidad.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dicha controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad

correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. La controversia sobre la nulidad del contrato solo puede ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado.

22. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, mismos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el contrato. antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Reg. Documento: <u>06702077</u> Reg. Expediente: **05957786**

Folio: 39

3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato

aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.

Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

d) Del personal

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

e) De las otras penalidades

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

 Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

	Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

f) Otras consideraciones

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000,000.00 (Quince millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes RESONANCIA MAGNETICA Y TOMOGRAFIA, EQUIPOS DE RAYOS X, MAMOGRAFÍA, PET-CT Y ARCO EN C.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra,

y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Responsable de instalación, Puesta en Funcionamiento y capacitación de equipo:	
	Requisitos:	
	Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Mecatrónica o Biomédico (CON EXPERIENCIA MINIMA	

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

DE 05 AÑOS EN INSTALACION Y/O IMPLEMENTACION O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, del personal clave como RESPONSABLE DE INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIWENTO Y CAPACITACION.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes	

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	60 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ²⁵	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 90 hasta 115 días calendario
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N^0 4)	incluido instalación y puesta en funcionamiento: 10 puntos
	Importante	
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ²⁶	
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ²⁶ Evaluación:	Do E años bosto 6 años y 6 magos
F.		18 puntos
F	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las	18 puntos Más de 6 años y 6 meses hasta 7 años y 6 meses
F.	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	18 puntos Más de 6 años y 6 meses hasta 7 años y 6 meses
F.	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del	De 5 años hasta 6 años y 6 meses 18 puntos Más de 6 años y 6 meses hasta 7 años y 6 meses 19 puntos Más de 7 años y 6 meses hasta 8 años y 6 meses 27,

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Observación formulada por GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C., MEDICAL IMPORTADORA S.A.C., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Y SIEMENS HEALTHCARE S.A.C.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de entrenamiento EN UN HOSPITAL DE REFERENCIA (EXTRANJERO). -Área Usuaria, Personal de mantenimiento y un especialista delegado por la Entidad.	10 puntos
Importante	
Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados	
Acreditación:	
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

 $^{^{\}rm 28}$ $\,$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BLIENA PROL cuyos detalles e importe constan en los

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.	`]
-----------------------------	------------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

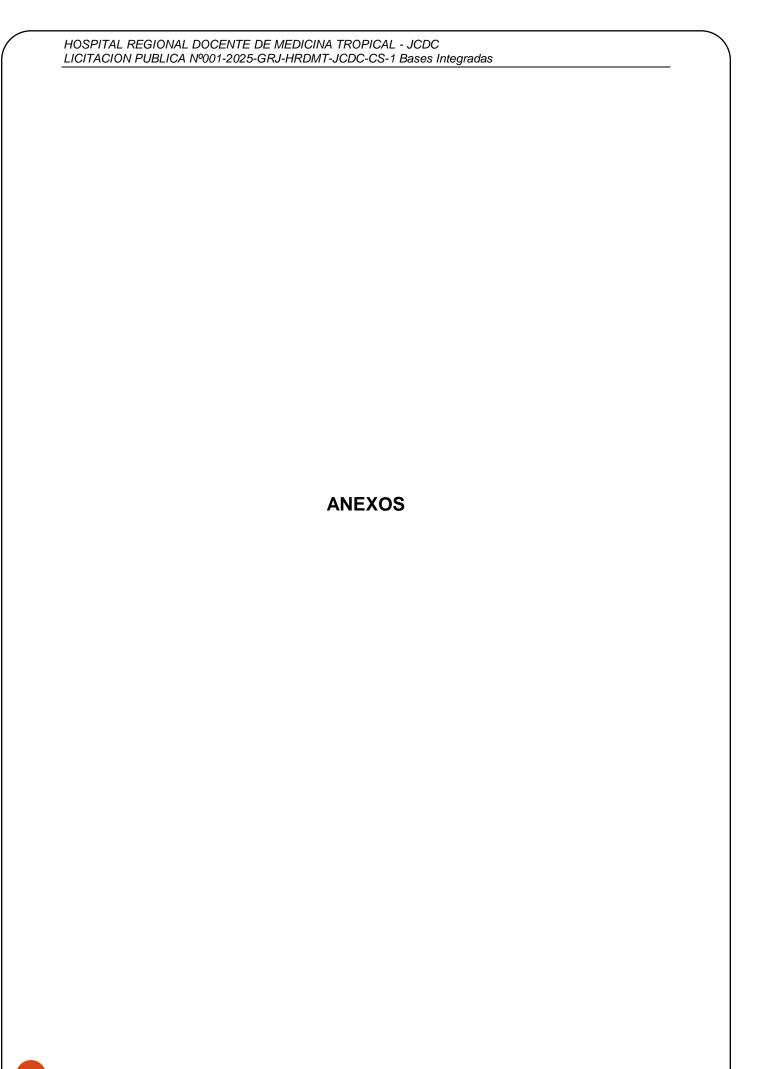
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - JCDC LICITACION PUBLICA №001-2025-GRJ-HRDMT-JCDC-CS-1 Bases Integradas				
	(EL 00NEDATIOTAL			
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"			
Importante				

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	401	concorcio:
COLLEG	electionico	uei	CONSOLCIO.

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra³⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL	REGIONAL	DOCENTE DE	<i>MEDICINA</i>	TROPICAL	- JCDC
LICITACIO	N PUBLICA	Nº001-2025-G	RJ-HRDMT-	JCDC-CS-1	Bases Integradas

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL		
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.39

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP 40	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 45
1								
2								
3								
4								

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 40	CONTORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.